



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 4083 Fecha: 06052019

# Resolución Ministerial

Nº 154 -2019-MINCETUR

Lima, 03 de mayo de 2019

**Visto**, los Memorándum Nros. 199, 200 y 201-2019-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior, los Memorándum Nros. 978, 979 y 980-2019-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y los Informes Nros. 225, 226 y 227 -2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal.

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior, así mismo, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico APEC, que representa el mecanismo de concertación intergubernamental más importante y dinámico del mundo, y constituye un eje importante en la política peruana de comercio exterior y un instrumento para incrementar nuestra interacción con las veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;

Que, en el marco de la Segunda Reunión de Altos Funcionarios (SOM2), se desarrollarán los Talleres sobre "Capacity Building Workshop on Strategic Framework on Measurement of APEC TiVA under GVCs and its Action Plan" y "Workshop on Trade and Investment Inter-dependencies in Global Value Chains (GVCs): Are Policy Frameworks for Trade and Investment, such as Trade and Investment Agreements keeping Apace?", que se llevarán a cabo del 07 al 10 de mayo de 2019, respectivamente, en la ciudad de Valparaíso, República de Chile;

Que, los talleres organizados por APEC, tienen como objetivo: (i) acceder y utilizar la base de datos TiVA de APEC para análisis de política de comercio y de inversión, y entender el rol de las Cadenas Globales de Valor (CGVs) y su impacto; (ii) profundizar el entendimiento sobre las interdependencias entre el comercio, la inversión y otras actividades transfronterizas en las CGVs; (iii) identificar oportunidades para promover una mayor comprensión de las políticas en los acuerdos de comercio e inversión; y (iv) reunir a diferentes autoridades y responsables políticos de los Ministerios de Comercio, Economía, Producción, Finanzas, Educación, Relaciones Exteriores, así como a las Autoridades de Promoción de Exportaciones e Inversiones y alentar la participación del sector privado, especialmente de las PYMEs de varias economías de APEC;



ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 4083 Fecha: 06052019

Que, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de la señora Ana María del Carmen Vera Ganoza, Directora General de la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Comercio Exterior, de la señorita Mariella Kazuko Amemiya Siu, Directora de la Dirección de Desarrollo de Mercados Internacionales de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, y de los señores Franklin Flores Velarde y Fernando Kermin Izquierdo Tejada, profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que, en representación del MINCETUR, participen en los talleres antes mencionados;

Que, la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) asumirá la totalidad de los gastos (pasajes aéreo de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y movilidad) mientras duren los talleres, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, los talleres antes señalados, contribuirá con el fortalecimiento de los conocimientos de los profesionales antes citados, a un mayor entendimiento sobre el uso de la base de datos TiVA de APEC y el rol de las Cadenas Globales de Valor (CGVs) y su impacto, y profundizar sobre las interdependencias entre el comercio internacional, la inversión y otras actividades transfronterizas en las CGVs, y sus aplicaciones en el análisis de las políticas comerciales y de inversión;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Administración, informa que es procedente autorizar la participación de la señora Ana María del Carmen Vera Ganoza, de la señorita Mariella Kazuko Amemiya Siu y de los señores Franklin Flores Velarde y Fernando Kermin Izquierdo Tejada, en los talleres antes referido, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1025, su reglamento, y cuentan con la autorización del Viceministerio de Comercio Exterior; los cuales se encuentran sustentados en los Informes Nros. 225, 226 y 227-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, de la señora Ana María del Carmen Vera Ganoza, Directora General de la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Comercio Exterior, del 06 al 11 de mayo de 2019 y de la señorita Mariella Kazuko Amemiya Siu, Directora de la Dirección de Desarrollo de Mercados Internacionales de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, del 08 al 11 de mayo de 2019 y de los señores Franklin Flores Velarde, del 06 al 09 de mayo de 2019 y Fernando Kermin Izquierdo Tejada, del 08 al 11 de mayo de 2019, profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Valparaíso, República de Chile, para que, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en los talleres a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.





DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 4083 Fecha: 08/05/2013

# Resolución Ministerial

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el curso al que asistirá.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



